



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS INICIATIVAS PRESELECCIONADAS PARA LA FINAL DEL XX CONCURSO DE IDEAS DE EMPRENDIMIENTO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 13 DE MARZO DE 2025

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en aplicación de lo dispuesto en las bases de la convocatoria referenciada en el encabezamiento, y considerando los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección, este Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento ha resuelto hacer pública, a fecha de 8 de mayo de 2025, la propuesta de RESOLUCIÓN PROVISIONAL mediante ANEXO I y II.

En el **ANEXO I** se incluyen las iniciativas debidamente presentadas, -divididas en apartados de las categorías ‘Estudiantes-Alumni’ y ‘PDI-PTGAS’, y la modalidad “Captación de talento”- que han resultado provisionalmente admitidas y evaluadas conforme dictan las bases de citada convocatoria y la información relativa a su inclusión o no como finalista del concurso que se celebrará el 30 de mayo de 2025.

Al final del ANEXO I se incluyen también las iniciativas que han resultado ser excluidas por el incumplimiento de los requisitos establecidas en la convocatoria, con información del código de exclusión.

En el **ANEXO II** se incluye una relación del nombre y apellidos de los miembros del equipo de cada iniciativa admitida, ya sea individual o colectiva, también divididas en apartados para las categorías ‘Estudiantes-Alumni’ y ‘PDI-PTGAS’, y la modalidad “Captación de talento”.

Contra la presente resolución provisional podrán los interesados presentar sus reclamaciones ante el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o cualquiera de sus registros auxiliares o en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico, sin perjuicio de los establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. El plazo establecido para la presentación de reclamaciones será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución de tal forma que los solicitantes que, en estos casos, no presenten en plazo la subsanación de la solicitud, se les considerará desistidos de su petición, notificándoseles mediante el rechazo de la solicitud en la propuesta de Resolución Definitiva de esta convocatoria.

Sevilla, a fecha de la firma
El Vicerrector de Transferencia del Conocimiento.

Fdo.: Manuel Felipe Rosa Iglesias

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento
Universidad de Sevilla | Pabellón de Brasil. Paseo de las Delicias, s/n 41013 Sevilla (España)

Código Seguro De Verificación	ZHg8wo7aI9tKTZp6jFp0ug==	Fecha	07/05/2025
Firmado Por	MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZHg8wo7aI9tKTZp6jFp0ug%3D%3D		

